CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 11 de setiembre de 2018.

Nota GOC N° 205/2018

Ref.: Respuesta a la DNCP/DNC N° 18.620/2018 del 13.09.2018 con relación al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2018 para la ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRÍA, UNA ESTACIÓN MÓVIL DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRÍA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE REDES MÓVILES – ID N°352.006 - POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Abog.
Santiago Jure, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de responder la NOTA DNCP/DNC N° 18.620/2018 de fecha 13.09.2018, con relación al llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2018/SBE – ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRÍA, UNA ESTACIÓN MÓVIL DE MONITOREO CON RADIOGONIOMETRÍA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE REDES MÓVILES - ID N° 352.006, a los efectos de comunicar cuanto sigue:

1) **MOTIVOS DE LA NO DIFUSIÓN:** como es el caso de todas las estaciones de monitoreo móvil, la estación solicitada tiene las mismas características desde el punto de vista de la función de monitoreo y radiogoniometría móvil. La diferencia con respecto al anterior llamado está en que se pide que la estación esté montada en un vehículo de mayor potencia de motor, en atención a que la estación de monitoreo será empleada en caminos difíciles, como lo son los de la región occidental de nuestro país. La motivación de solicitar la adquisición de una estación de monitoreo similar a la solicitada en el anterior llamado, es que habiéndose realizado la recepción y pruebas correspondientes, la estación se mostró también adecuada para el proyecto de expansión del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro en zona del Chaco.
2) **OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: SECCIÓN III – REQUISITOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, EN EL PUNTO 6. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPROBACIÓN TÉCNICA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:** La ubicación de la Estación Fija de Monitoreo con Radiogoniometría será determinada con exactitud, luego de un estudio de campo que es de rigor para realizar la instalación de la estación en un punto donde se minimicen las posibles interferencias, producto de estaciones radioeléctricas cercanas, líneas de alta tensión, tinglados y otras fuentes de interferencias. Este estudio de campo lo debe realizar la contratista, a satisfacción de la Conatel, previo a la instalación de la estación de monitoreo.

   La estación de monitoreo móvil por supuesto no tendrá un emplazamiento fijo.

   Los puntos 12.10.4 y 12.10.5 de las especificaciones técnicas se refieren al citado estudio de campo.

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su modificación por el Decreto N° 5.174/05.

Se adjunta la siguiente documentación en formato PDF:

- NOTA GOC N°205/2018.
- Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

C.P. VÍCTOR H. CARDOZO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gerencia Operativa de Contrataciones
Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3
Tel/Fax: 438.2001
e-mail: contratacion@conatel.gov.py